ACTA N°258: En la ciudad de Puerto Madryn, a los dos días del mes de marzo de 2023, siendo las 11.16 horas se da inicio a la reunión del Directorio Ad Hoc convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio Público de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: Dres. Ricardo Oscar Gabilondo, Marisa Willatowski, Laura Grandmontagne, Claudia Bocco y Mercedes Alberdi Torrejón. Con la presencia de las Dras. Susana López de Claps y Daniela Pili. Abierto el acto, se procede a dar tratamiento al Orden del día:

1) Lectura de la sentencia definitiva N°01/2022 del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn a la Dra. Susana López de Claps, a los fines del cumplimiento del art. 49, inciso b) de la Ley XIII N°11. El señor presidente da comienzo al tratamiento de este tema indicando que la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn que prevé la Ley XIII N° 11 en su art. 49, inciso b), es una advertencia en presencia del Directorio; por lo tanto, lo que se va a realizar es la lectura de la parte resolutiva de la sentencia dictada por el Tribunal de Disciplina, habiendo corroborado previamente que la misma estuviera firme. Interviene la Dra. López de Claps para manifestar que la sentencia no está firme a este acto, porque es en este momento que la están notificando. El Dr. Gabilondo explica que, como en cualquier ejecución de pena, sale una sentencia, se notifica, empiezan a correr los plazos y una vez que queda firme se hace efectiva la sanción, por lo tanto, en este momento no se la está notificando, sino que se está haciendo efectiva la sanción, que es la advertencia en presencia del Directorio y, en todo caso, eso que ella expone lo tendrá que plantear por la vía que corresponde al Tribunal de Disciplina. Seguidamente, el Dr. Gabilondo da lectura a la parte resolutiva de la sentencia N°01/2022 del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn: *“Por todo lo expuesto el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn resuelve: 1) aplicar a la Dra. Susana López de Claps, matricula profesional M:13, T°1, F°13 la sanción de advertencia en presencia del Directorio del Colegio, prevista en el art. 49, inciso b) de la ley XIII N°11. 2) Ejecutada que sea la medida dispuesta, registrar la sanción referida, notificando al Directorio de este Colegio Público de Abogados la medida dispuesta, a sus efectos. Cumplimentado que fuere,*

archívese”. A continuación, el señor presidente señala que la sentencia tiene, además, una parte de considerandos y les consulta a las Dra. López de Claps y Pili si consideran pertinente que él se los lea también o solo con la parte resolutiva ya leída es suficiente. Ambas responden que no es necesario dar lectura a los considerandos, que ya los conocen, y que con la lectura efectuada de la parte resolutiva alcanza. La Dra. Susana López de Claps agradece que la hayan dejado estar acompañada por la Dra. Pili, como patrocinio letrado. La Dra. Pili toma la palabra para manifestar que el acompañamiento es muy importante para ella y para todas las instituciones que están hoy acompañando a la Dra. López de Claps, abogada que siempre ha velado por los derechos de los más vulnerados y agrega, además, que hay una cuestión que no entienden en lo que ha sucedido con este caso, que es el vulnerar el derecho de identidad de un menor que ha sido parte de un proceso tan sensible; cómo puede ser que el nombre y apellido de ese menor este en una sentencia. El Dr. Gabilondo responde que ellos, como Comisión Directiva de la institución, en este acto, están cumpliendo con lo que indica la ley, que es la notificación, la advertencia en presencia del Directorio. La Dra. López de Claps indica que ellas manifiestan esto para que el Directorio tome las medidas necesarias con el Tribunal de Disciplina. Asimismo, indica que la mamá del menor presentó hoy el reclamo por escrito, pidiendo que saquen al nene de cualquier actuación del Colegio. El Dr. Gabilondo indica que eso se le transmitirá al Tribunal de Disciplina, pero insiste que en este acto se está cumpliendo con lo que indica la ley y que cualquier otra cuestión que deseen que se trate se hará como corresponde en las reuniones de Directorio habituales.

Siendo las 11.25 horas se da por finalizado este acto, firmando al pie los presentes.

Dra. Ricardo Oscar GABILONDO Marisa WILLATOWSKI

Dra. Laura GRANDMONTAGNE Dra. Claudia BOCCO

Dra. Mercedes ALBERDI TORREJON

Dra. Susana LOPEZ DE CLAPS Dra. Daniela PILI